

**SUBSIDIOS DE INICIACIÓN A LA CARRERA CIENTÍFICA “Dra Mabel Yudi”
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

BASES DE LA CONVOCATORIA 2025

A) Lineamientos generales

El Programa de Subsidios de Iniciación a la Carrera Científica es una iniciativa de la Facultad de Ciencias Químicas para promover las actividades de I+D desarrolladas por investigadores/as de la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) en las etapas iniciales de su carrera científica.

Propósito: Financiar proyectos de investigación de integrante único/a liderados por docentes con título de Doctor/a que desarrollen actividades de investigación, con dedicación completa, en alguno de los departamentos académicos de la Facultad y que no hayan sido previamente titulares de otro financiamiento.

Temáticas: Vinculadas a las áreas de investigación de la Facultad aprobadas por resolución RHCD-2021-490-E-UNC-DEC#FCQ.

Duración: Proyectos de 12 meses de duración.

Financiación: Se financiarán hasta 14 (catorce) proyectos por un monto máximo de \$450.000 divididos en dos desembolsos semestrales. Supeditados a la presentación del informe contable parcial y a la acreditación de la renovación del cargo docente para postulantes cuyo cargo docente interino finaliza antes de cumplirse el año de subsidio.

Cronograma:

Presentación de las solicitudes: 30 de Junio al 30 de Julio de 2025

Evaluación de las solicitudes y comunicación de resultados: Agosto-Septiembre de 2025

Inicio subsidio: Octubre 2025

B) De la dirección del proyecto

Al momento de la convocatoria, la persona a cargo de la Dirección del proyecto deberá contar con título de Doctor/a (o certificado de título en trámite) y desempeñarse como Profesor/a Regular o Auxiliar en la FCQ, por concurso, o interino con dos años de

antigüedad como mínimo. En caso de cargos interinos, se aceptarán postulantes cuya designación finalice antes del término del subsidio, siempre y cuando cubra los primeros 6 meses de ejecución del mismo. En caso de ser seleccionados, deberán acreditar la renovación de la designación para el segundo desembolso.

Las personas que postulen al subsidio deberán acreditar tareas de investigación científica con dedicación completa mediante posición en CIC, becas posdoctorales de organismos de CyT o cargo docente de dedicación exclusiva, con lugar de trabajo en la FCQ durante toda la ejecución del subsidio.

Dichas personas no podrán haber sido previamente titulares, co-titulares o parte del grupo responsable de subsidios de investigación otorgados por Organismos de CyT locales, regionales, nacionales o internacionales. **Se permitirán las postulaciones de personas que cumplan funciones como investigadores/responsables (no titulares ni co-titulares) de subsidios PIDTA, atento a las características particulares de estos programas de la SECYT UNC.**

La persona a cargo de la dirección será integrante único/a y titular del subsidio, actuando como responsable ante la FCQ de la presentación del informe académico y de rendición de cuentas al finalizar la ejecución del subsidio.

C) De la postulación

Las postulaciones se realizarán mediante el formulario web generado por la Secyt FCQ específicamente para esta postulación: <https://forms.gle/NYBNJeGzTFVdG6qF6>

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Plan de trabajo que deberá estar desarrollado en un máximo de 5 páginas, con fuente tamaño 11, e incluir las secciones Antecedentes, Objetivos, Materiales y Métodos, Resultados esperados y Cronograma de trabajo, y una descripción de cómo la línea de investigación se inserta en el equipo de trabajo actual y cómo se anticipa el camino a una carrera científica independiente.
- Curriculum vitae organizado de acuerdo al art.14 de la ordenanza HCD 3/91 del Reglamento de Concursos de Profesores. https://www.fcq.unc.edu.ar/wp-content/uploads/docentes/Profesores_regulares.pdf. **Indicar cargo vigente, fecha de designación del mismo y número de resolución de designación.**
- Presupuesto dividido de acuerdo a los rubros: Gastos de Capital (equipamiento y bibliografía) y Gastos Corrientes (Bienes de Consumo, Viajes y viáticos, Difusión y/o protección de resultados, Servicios no personales), sin limitaciones de distribución entre los rubros. El presupuesto deberá contar breve justificación. Todo el presupuesto y justificación deberá desarrollarse en una página.
- Aval del departamento académico

- Constancia de evaluación por parte del CICUAL de la FCQ o de un Comité de Ética, en caso de corresponder. En su defecto, se podrá presentar la constancia de inicio del trámite y la evaluación deberá estar aprobada al momento de ejecución del proyecto.

D) De la admisibilidad y evaluación

El proceso de admisibilidad será realizado por la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (ComECyT) de la FCQ.

Serán admisibles aquellas postulaciones que cumplan los requisitos detallados en el reglamento del programa aprobado por resolución RHCD-2022-1092-E-UNC-DEC#FCQ y en estas bases.

Las personas a cargo de las postulaciones que sean consideradas no admisibles tendrán 5 días corridos para presentar reconsideración por nota dirigida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

La evaluación de los planes de trabajo presentados será realizada por profesores/as y/o investigadores/as externos/as a la FCQ, con experticia en las diferentes áreas del conocimiento abordadas por las postulaciones. Luego, la COMECYT hará una valoración global teniendo en cuenta las pautas que se indican a continuación:

Plan de trabajo. Máximo 40 puntos.

Antecedentes científicos del Director/a (posición, publicaciones, presentaciones a congresos, becas, estadías o pasantías, premios). Máximo 30 puntos.

Antecedentes docentes del Director/a. Máximo 15 puntos.

Otros antecedentes del Director/a (extensión, vinculación, divulgación, formación de RRHH, gestión). Máximo 15 puntos

E) De la adjudicación

En base a la evaluación de las postulaciones, la COMECYT realizará una propuesta de otorgamiento de los subsidios disponibles para cada convocatoria, manteniendo un criterio distributivo entre postulantes de los distintos departamentos académicos de la FCQ.

Luego de publicado el orden de mérito por departamento académico, los/as postulantes no seleccionados tendrán 5 días corridos para presentar reconsideración por nota dirigida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Los pedidos serán evaluados por la ComECyT.

La propuesta final con las postulaciones seleccionadas será elevada al Decanato para la adjudicación de los subsidios y tendrá carácter de inapelable.